



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 7 de agosto

Número 178

DIPUTACION PROVINCIAL

Enajenación de material inservible

Esta Corporación posee ocho motocicletas marca «Guzzi», inservibles, y un tanque para agua, de 3,50 por 1,20 metros, inutilizado, depositados en locales anejos al Hospital provincial de esta ciudad.

El material, constituyendo un solo lote, se adjudicará al mejor postor, siendo el tipo de licitación, al alza, de 6.500 pesetas.

Los interesados presentarán sus ofertas por escrito, redactados conforme al modelo, bajo sobre cerrado, en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante veinte días hábiles, contados al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. No se admitirán ofertas por sólo una parte del material.

La apertura de ofertas se realizará en el despacho del señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales, a las 12 horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

El acto se celebrará de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en mayor de edad, de estado, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, sobre enajenación de material inservible propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de

Burgos, ofrece por la totalidad del mismo la cantidad de (en letra y cifra) y se compromete a retirarlo completamente de los locales en que se encuentra en el plazo de diez días a contar del recibo de la notificación de la adjudicación, en su caso.

(Fecha y firma.)

Burgos, 2 de agosto de 1974. — El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, contra don Francisco Benito Bravo, de igual vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de, pesetas, 85.078,54, de principal, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que la copia de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3.922.—204,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos incidentales de la Ley de arrendamientos urbanos seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix Velasco Susinos y su esposa doña María Encarnación Mata Mata, de Málaga, contra don Gregorio Irala Sanz, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso octavo izquierdo de la casa número treinta y seis, de la Avenida del General Sanjurjo, de Burgos, hoy en ejecución de sentencia, se requiere, por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del término de ocho días, por no hallarse al corriente en el pago de las rentas, desaloje y deje a la libre disposición de la parte demandante referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma legal al demandado, don Gregorio Irala Sanz, cuyo domicilio actual se ignora, expido la pre-

sente que firmo en Burgos, a 30 de julio de 1974.—El Secretario (ilegible).

3.923.—221,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra doña Carmen Ibáñez López Quintana y su esposo don Alberto Gutiérrez González, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a fábrica de quesos, denominada «Industrial Quesera», sito en la planta baja de la casa número 13 de la calle del Procurador y Tenerías, sin número, de Burgos, que ocupa una superficie de unos 110 m.², de los cuales se destinan a cámara frigorífica 24 m.² con un volumen de 76 metros cúbicos, accionada con un grupo de refrigeración por el sistema de agua, con compresor de 3 CV. a 220 V., y marca «Ramón Vizcaíno», con mesas, estanterías, moldes y otros aparatos propios de una fábrica de dicha especialidad.

Tasados los derechos de arrendamiento y traspaso en 200.000 pesetas. La cámara frigorífica en 40.000 pesetas, y los restantes enseres en 20.000 pesetas, constituyendo cada uno de ellos lote distinto e independiente.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 27 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, (igo, del precio por el que se anuncia esta segunda subasta, que es el 75 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

precio de esta subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad del inmueble, y que respecto de los derechos de traspaso se estará a lo acordado en el edicto de la primera subasta, sobre el particular.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

3.924.—390,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 21 de 1974 a instancia de la Compañía Uvesa, de Valladolid, contra don Amancio Güemes Díaz, de Temiño, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1.—Una finca urbana con terrenos adheridos, sita en término municipal de Temiño, al pago de Rehoyo o Emibesario, polígono 12, parcelas 9, 10, 11, 12 y 13 del Catastro Topográfico parcelario. Es de forma rectangular con superficie total de 7.032 m.² y 50 cm.², lindando por el norte, en línea de 97 metros, con arroyo de desagüe de la cuneta de la carretera a Poza de la Sal; por el sur, en línea de 97 metros, con Mariano Güemes; por el este, en línea de 72,50 metros, con Agustín Diez y Félix Martínez, y por el oeste, en línea de 73,50 metros, con carretera de Poza de la Sal.

Dentro del terreno descrito se ha construido una casa vivienda, tipo chalet, a la distancia reglamentaria del eje de la carretera a Poza de la Sal, ocupando una superficie de 100 m.², y que linda por el norte, en línea de 10 metros, con terreno de la misma finca; por el frente o sur, donde tiene su entrada, en línea de 10 m., terreno de la misma finca; por el este, en línea de 10 m., con cochera, y

por el oeste, en la misma línea de 10 metros, con carretera a Poza de la Sal y terreno en medio, de la misma finca; consta de planta baja destinada a vivienda y desván.

Cochera colindante al lado este del chalet, de planta baja y 10 m. de larga por 3,50 m. de ancha, toda ella dentro de la parcela 12 del polígono 13.

Nave industrial, consistente en un espacio rectangular dentro del terreno descrito y entre las parcelas 9, 10, 11 y 12, de 40 m. de largo por 10 m. de ancho de una sola planta.

Inscrita al tomo 2.083, libro 26 del Ayuntamiento de Robredo Temiño, folio 191, finca 2.335.

Tasada la finca, vivienda, cochera y nave industrial, en 2.680.000 pesetas.

2.—Un molino de martillos de 5 HP., eléctrico. Tasado en 40.000 pesetas.

3.—Una mezcladora vertical con motor eléctrico. Tasada en 35.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las doce horas del día veintisiete de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

3.938.—571,00

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 236, de 1974, seguidas por imprudencia con

daños, ha acordado citar ante este Juzgado al súbdito belga Van Ben Daelen Philippe, cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca a fin de ser oído y ofrecerle el procedimiento, presente permiso de conducir y documentación turismo matrícula J-660 (B), para ser reseñada y el turismo con el fin de tasar el importe de los daños, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 74/74, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido en Melgar de Fernamental a las 4,30 horas del día 28 de julio último, se emplaza a Fernando Domínguez Morales, su esposa Julia Fernández Villoria y su hija Amelia Domínguez Fernández, con domicilio en 74 Cluses (Francia) y actualmente en paradero desconocido, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado Comarcal a prestar declaración y otras diligencias, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 31 de julio de 1974.
El Secretario Pedro Alonso.

Lerma

Don José María Gil Sáez, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido,

Por el presente hago saber, que en este Juzgado se siguen diligencias previas penales núm. 154/74, por accidente de circulación acaecido el día 28 del corriente mes de julio en el kilómetro 196,400 de la carretera Madrid-Irún, término de Quintanilla de la Mata, al colisionar por alcance el vehículo 154-NA-89 (F), conducido por Joaquín Jorquera Muñoz, contra el CC-20.090, conducido por Porfirio Pérez Cebrán, y en las cuales he acordado se cite al mencionado Joa-

quín Jorquera Muñoz, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, exhiba documentación del vehículo, y la suya personal, y demás diligencias acordadas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas número 259 de 1974, se cita por la presente a Fanfelle Jean, de 23 años de edad, natural de Ferrieres (Ht.^o Pirineos), y con domicilio en Les Barthes 82/100, Castel Sarrasin (Francia), a fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a 29 de julio de 1974.—El Secretario Judicial, Juan Ángel Pérez.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 145/74, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia en la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de julio de 1974. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra el orden público, por denuncia de diligencias previas número 129/74, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Eliseo Cancela Alvarez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Lezama (Vizcaya).

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Eliseo Cancela Alvarez, a la pena de multa de 300 pesetas, que satisfará en papel de pagos al

Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 100 pesetas o fracción de ellas impagadas; y a la pena de reprensión privada como responsable en concepto de autor de una falta consumada de orden público, así como al pago de las costas del juicio en su totalidad.—Así por esta sentencia, definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez Presa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Eliseo Cancela Alvarez, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1974.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 186/74, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia en la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de julio de 1974. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas número 88/74, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Francisco Muino Gómez, mayor de edad, y en la actualidad con residencia en Suiza, en los que han sido parte el expresado y el Sr. Fiscal Municipal sustituto, en representación de la acción pública.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Francisco Muino Gómez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez Presa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculcado Francisco Muino Gómez, que en la actualidad se halla residiendo en Suiza, se publica la presente en el B.O. de la provincia. Miranda de Ebro, 30 de julio de 1974.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Don Pedro Valdazo Fernández,
Oficial Habilitado en funciones
de Secretario del Juzgado Mu-
nicipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 133/74 seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 145/74 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra Elisalde Vicente Esteban, mayor de edad, casado, chófer, y en la actualidad residiendo en Francia, siendo responsable civil subsidiario Sallaberri Dominique, residente igualmente en Francia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elisalde Vicente Esteban a la pena de multa de mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada cien pesetas o fracción de ellas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de imprudencia con resultado de daños, así como al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Eustasio Velis Gaspar en la cantidad de quince mil novecientos veinticuatro pesetas, siendo responsable civil subsidiario del pago de esta cantidad Sallaberri Dominique.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Sebastián Martínez Presa.

Y para que sirva de notificación al inculpado Elisalde Vicente Esteban y al responsable civil subsidiario Sallaberri Dominique, que en la actualidad están residiendo en Francia, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 30 de julio de 1974.—El Secretario (ilegible).

Pamplona

El Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Pamplona, deja sin efecto la requisitoria referente a Santiago San Miguel Pedrosa, procesado en la Causa núm. 25-74, por un presunto delito de hurto frustrado, al haber sido detenido el mismo, por Inspectores del Cuerpo General de Policía de Barcelona, y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 100, de fecha 2 de mayo de 1974.

Pamplona, 1 de agosto de 1974.
—El Comandante Juez Instructor,
José Ardanaz Ciganda.

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

PREMIOS NACIONALES «CONDE DE
GUADALHORCE»

*Convocatoria de Concurso entre
Municipios "Al embellecimiento de
las travesías de poblaciones"*

La Orden Ministerial de 8 de marzo de 1973 dispone:

«Se establecen tres Premios Nacionales Conde de Guadalhorce, para otorgar a los tres Municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras a cargo del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Si hubiera dos Municipios con méritos semejantes, podrá dividirse entre ellos uno de estos tres Premios.

Se podrán conceder Premios Honoríficos, sin dotación económica a aquellos Municipios de censo de población superior a 20.000 habitantes, que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías se hagan acreedores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los Municipios menores de 20.000 habitantes a los que se hayan concedido los Premios económicos».

A tal efecto y para el próximo año de 1975 se fija la cuantía de

dichos premios en 300.000 pesetas cada uno, que se podrán conceder a los Municipios de las provincias de Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Santander y Vizcaya, cuyas travesías se hallan en las carreteras a cargo del Estado situadas en dichas provincias.

Para juzgar los méritos de los Municipios concursantes, se atenderán, especialmente, los siguientes aspectos:

a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual no deberá ser inferior a 500 metros.

b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

c) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.

d) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.

e) La ordenación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad.

f) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

g) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar los aterramientos de la carretera.

h) La limpieza de la vía pública.

i) El ajardinamiento de las márgenes.

j) La plantación o cuidado del arbolado, conveniente para embellecer el panorama y mejorar las perspectivas.

k) El adorno con plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.

m) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

n) El revoco, pintura o encajado de los edificios antiguos.

ñ) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente, que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

Para la concesión de los Premios se ponderarán, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las disponibilidades económi-

cas de los Municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de clima extremado hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

Los Municipios que deseen tomar parte en este Concurso presentarán sus peticiones en las Jefaturas de Carreteras de sus provincias, antes del 1 de abril de 1975, dirigidas al Ilmo. señor Director General de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

- a) Nombres del Municipio y provincia a que pertenece.
- b) Número de habitantes según el último censo oficial.
- c) Carretera y punto kilométrico en que se encuentre situado.
- d) Relación de las mejoras efectuadas, por las que aspira a uno de los Premios.
- e) Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los Premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cuatro años, durante el cual no podrá volver a entrar en concurso.
- f) Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

A la instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., se juzguen convenientes para hacer resaltar sus méritos.

Toda la documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos Municipios que resulten premiados.

Las Jefaturas Provinciales de Carreteras, con los asesoramientos a que se hace referencia en el apartado 6.º de la Orden Ministerial, seleccionarán entre los presentados en su provincia aquel o aquellos Municipios que consideren más dignos de premio, antes del 15 de mayo de 1975, enviando a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el Acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los Municipios seleccionados.

Los Premios se concederán por el Ilmo. señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a propuesta del Jurado Nacional, previas las visitas, informes y

aclaraciones que se estimen convenientes.

La Dirección General de Carreteras comunicará a los Municipios la concesión de los correspondientes Premios, a los cuales se les entregará una placa de plata que exprese la concesión del Premio y la cantidad a que asciende su importe. En los Premios honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los Premios tendrá lugar en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 20 de julio de 1974.—El Director General, Enrique de Aldama (rubricado).

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, en los autos núm. 863-865/74, seguidos ante esta Magistratura por don Joaquín Valdivielso Pórreres y dos más, contra don Ramiro Triana, sobre rescisión de contrato, ha sido señalado el día ocho de agosto a las once horas, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente el de juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Ramiro Triana, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle San Lesmes número 18, 3.º C, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente al mismo se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Habilitado (ilegible).

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Lorilla de Lora (P. Bur-

gos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 19 de octubre de 1973, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 26 de julio de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Dentro del indicado plazo, pueden los interesados formular recurso de alzada contra dichas bases definitivas, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de julio de 1974.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado en un principio por este Ayuntamiento el expediente número 13/1974, de Suplemento de Créditos al Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio 1974, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los fines previstos en el art. 961 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Covarrubias, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de elevación, distribución de aguas y alcantarillado de esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Quintana del Pidio, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la citada Zona.

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Seguridad Social Agraria, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada a la Tesorería de Hacienda de esta provincia en sus fechas correspondientes, se hallan adeudando los señores que a continuación se expresan, y resultando que

los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representantes legales, en la tramitación de los expedientes ejecutivos, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, regla 55, I. G. R. y C.

Arauzo de Miel

Eleuterio Martín Hernando, años 1972-73, 2.005 ptas.

Leoncio Peña, años 1972-73, 1.046 pesetas.

Arauzo de Torre

Victoriano Hernando Revilla, año 1973, 1.307 ptas.

Barbadillo del Pez

H. Crispin Peraita García, años 1972-73, 2.068 ptas.

Eleuterio García Peraita, años 1972-73, 1.818 ptas.

Simona Salas García, año 1972, 359 pesetas.

Carazo

Sociedad Vallejo Gerval, año 1972, 407 pesetas.

Matea Cámara Camarero, años 1967-68-69-70-71-72-73, 4.591 ptas.

Cofradía del Señor, año 1973, 640 pesetas.

Domingo Camarero Cibrián, año 1972, 370 pesetas.

José Cibrián Pinilla, años 1972-73, 1.224 pesetas.

Saturnina Gonzalo Rey, años 1972-73, 1.044 pesetas.

Aurelia Palomero Pinilla, año 1972, 387 pesetas.

Castrovido

Cofradía del Niño Jesús, año 1972, 303 pesetas.

Iglesia de Terrazas, año 1972, 387 pesetas.

Hinojar del Rey

José Cuenca Pérez, años 1972-73, 1.257 pesetas.

Hontoria del Pinar

Rectoral Aldea del Pinar, años 1972-73, 1.078 pesetas.

Huerta de Rey

Félix Guerrero Perdiguero, año 1972, 453 pesetas.

Francisco Perdiguero Guerrero, año 1972, 365 pesetas.

Bonifacia Rica García, años 1967-68-69-70-71-72-73-74, 5.709 pesetas.

Mamolar

José Bartolomé Peña, año 1973, 440 pesetas.

Nella

Rectoría Parroquia, año 1973, 359 pesetas.

Melitón López Sainz, año 1972, 505 pesetas.

Palacios de la Sierra

Anastasio Gil Hernando, años 1972-73, 1.039 pesetas.

Juana Chicote Tablado, año 1973, 492 pesetas.

Francisca Tablado Mediavilla, año 1973, 345 pesetas.

Quintanarraya

Cofradía del Señor, año 1972, 456 pesetas.

Julián Aguilera Sanz, años 1973-74, 3.466 pesetas.

Cristóbal Hernández Juan, años 1972-73-74, 2.674 pesetas.

Jacinto Hernández Val, años 1969-70-72-74, 6.880 pesetas.

Justo Muela García, años 1972-73-74, 3.000 pesetas.

Isaías Peñalba Moncalvillo, año 1972, 406 pesetas.

Bonifacia Rica García, años 1972-73, 2.320 pesetas.

Petra Rubio Alcalde, años 1972-73, 1.013 pesetas.

Rabanera del Pinar

José Albes Pineda, años 1972-73, 1.126 pesetas.

Hrdos. de Angel Manchado Cebrián, años 1969-70-72-73, 2.677 pesetas.

Moncalvillo

Dorotea Fuente Rojo, año 1973, 478 pesetas.

Cirila García Rey, año 1973, 523.

Elisa Oliveros Elvira, año 1973, 530 pesetas.

Quintanar de la Sierra

Julián Lázaro Andrés, años 1972-73-74, 2.146 pesetas.

Ignacio de Pedro de Pedro, años 1972-73, 1.476 pesetas.

Pascual de Pedro López, año 1973, 759 pesetas.

Villanueva de Carazo

Hrdos. de Gumersinda Cámara Rey, año 1972, 393 pesetas.

Vicente Olalla Gonzalo, año 1972, 3.888 pesetas.

Barbadillo del Mercado

Francisco Domingo Marañón, años 1972-74, 1.595 pesetas.

Contreras

Patrocinio Alonso Hortigüela, años 1972-73, 1.281 pesetas.

Ceci Portugal Hortigüela, años 1972-73, 1.070 pesetas.

Francisco Portugal Hortigüela, años 1972-73, 2.412 pesetas.

Jaramillo Quemado

Basilisa Cuesta Santamaría, años 1972-74, 1.437 pesetas.

Ceci Santamaría Zapatero, año 1972, 344 pesetas.

Eleuterio Sebastián Salz, años 1972-73-74, 3.141 pesetas.

Jaramillo de la Fuente

Robustiano Blanco Andrés, años 1972-73, 1.786 pesetas.

Luis Blanco Sotillos, años 1972-73, 1.001 pesetas.

Eugenio García Paniego, años 1972-73, 1.923 pesetas.

Teófilo Juez Cubillo, años 1972-73, 1.038 pesetas.

Bernabé Paniego Varga, años 1972-73-74, 3.005 pesetas.

Santo Domingo de Silos

Marcelino Alamo Alamo, años 1972-73-74, 3.276 pesetas.

Agapito Andrés Blanco, años 1972-73, 1.176 pesetas.

Domingo Andrés Blanco, años 1972-73, 974 pesetas.

Ramón Andrés Carazo, años 1972-73-74, 3.412 pesetas.

Eulogio Blanco Hernando, años 1972-73, 1.257 pesetas.

Daniel Blanco Santamaría, años 1967-68-69-70-72-73, 3.259 pesetas.

Saturnino Bueno Alameda, años 1972-73, 1.765 pesetas.

Pedro Bueno Camarero, años 1972-73, 1.127 pesetas.

Sebastián Bueno Carazo, años 1967-68-69-70-72-73, 3.117 pesetas.

Francisco Camarero Alameda, años 1972-74, 1.757 pesetas.

Máximo Camarero Carazo, años 1972-73, 1.562 pesetas.

Blas Carazo Bueno, años 1972-73-74, 2.856 pesetas.

Amador Martínez Peña, año 1972, 310 pesetas.

Nicasio Moreno Peña, años 1967-68-69-70-72-73, 3.401 pesetas.

Epifanio Peñacoba, años 1972-73, 1.143 pesetas.

Marcos Santamaría Molero, años 1972-73, 1.105 pesetas.

Jurisdicción de Lara

Juliana García Gil, años 1972-73, 1.278 pesetas.

Juliana Gil Cuesta, año 1972, 471.

Florentina Moreno Gil, años 1972-73, 1.158 pesetas.

Dionisio Moreno Vicario, año 1972, 317 pesetas.

Francisco Moreno Vicario, año 1972, 330 pesetas.

Máximo Moreno Vicario, años 1967-68-69-70-72-73-74, 3.054 ptas.

Inés Vicario Cámara, años 1972-73, 1.095 pesetas.

Julián Vicario García, años 1972-1977-74, 4.154 pesetas.

Mambrillas de Lara

Sociedad de Vecinos de Quintanilla, año 1972, 1.427 pesetas.

San Millán de Lara

Segundo Blanco Alonso, años 1972-73, 1.821 pesetas.

Zacarías Juez Salnz, años 1972-73, 1.062 pesetas.

Juan Ortega Cubillo, año 1972, 362 pesetas.

Mariano Puente Juez, años 1972-1973, 1.321 pesetas.

Fernando Puente Puente, años 1972-73, 1.897 pesetas.

Sinalta Santamaría Varga, años 1972-73, 1.076 pesetas.

Hilario Varga Delgado, año 1972, 336 pesetas.

Tinieblas

Gabina Hortigüela García, año 1972, 380 pesetas.

Pablo Hoyo Bernabé, años 1967-68-69-70-72-73-74, 4.440 pesetas.

Macaría Moreno Simón, años 1972-73, 1.933 pesetas.

Torrelara

Celestino Martínez Santamaría años 1972-73, 1.332 pesetas.

Villaespasa

Julia Cuesta Gil, años 1972-73, 1.272 pesetas.

Teresa García Porras, años 1973-74, 2.346 pesetas.

Villoruebo

Saturnina Alonso Cubillo, año 1972, 343 pesetas.

H. Casimiro Cubillo Blanco, año 1972, 318 pesetas.

Dorotea Moreno Arribas, año 1973, 597 pesetas.

Vizcainos

Pablo Sebastián Castrillo, año 1972, 388 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Salas de los Infantes, a 30 de julio de 1974.—El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.—Burgos

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de construcción de un graderío en el fondo norte del campo de deportes «El Plantío» de Burgos.

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio último, el art. 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato: Construcción de un graderío en el fondo norte del campo de deportes «El Plantío», de Burgos.

2.º—Tipo de licitación: Pesetas 3.052.603,52.

3.º—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses y medio.

4.º—Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra.

5.º—Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Espolón 1.

6.º—Garantía provisional: Pesetas 81.578.

7.º—Garantía definitiva: Pesetas 101.578.

8.º—Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día ... de de 1974, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de construcción de un graderío en el fondo norte del campo de deportes «El Plantío», de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra) pesetas.

(Burgos, fecha y firma.)

9.º—Presentación de plicas: En la oficina del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Espolón, 1, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 20 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Burgos, a las 12 horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 2 de agosto de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Ortega.

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Anuncio de subastas

Autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, para los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan, se anuncia subasta pública extraordinaria para el día cuatro de septiembre próximo a las horas que igualmente se señala para cada una en la forma siguiente:

A las doce horas, la de 91 pinos silvestres, puntisecos y secos, maderables, en el monte La Dehesa de esta pertenencia, con un volumen de 42,730 metros cúbicos de madera y tasación de 51.726 pesetas.

A las doce y treinta horas, la de 125 hayas leñosas, en el mismo monte y tramo I, con 86 metros cúbicos de madera y tasación de 34.400 pesetas.

Las proposiciones para optar a las mismas se presentarán hasta las once y media horas del mismo día debidamente reintegradas.

Fianzas provisionales: 2.587 y 1.720 pesetas respectivamente.

Monterrubio de Demanda, a 30 de julio de 1974.—El Alcalde, J. Moral.

3.947.—157,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

La Corporación municipal de esta villa tiene acordado sacar nuevamente la subasta de la casa propiedad de este Ayuntamiento, llamado el «Cerrillo», ya que se quedó desierta por falta de licitadores el pasado día 16 de mayo, las condiciones serán iguales a las anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de abril pasado, y la subasta será a la hora de las trece del día 15 del mes de agosto.

Pinilla de los Barruecos, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Antonio Rey. 3929.—95,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Pesquera de Ebro (BU-10.532)

Subasta de coto privado de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza, constituido por esta Asociación y de su aprovechamiento cinegético. El tipo de licitación será de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Duración del arriendo: Nueve años, coincidentes con nueve temporadas de caza, que empezando con la presente terminará con la temporada de caza 1982-1983.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: Setecientas cincuenta (750) pesetas, que habrán de depositarse para poder optar a la subasta.

Garantía definitiva: El importe de una anualidad que servirá de abono en la última de su vigencia, teniéndose que abonar a la firma del contrato.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las dieciséis treinta horas (4,30), del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos que sean diez días (10) hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado constituido en el término municipal de Pesquera de Ebro, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales (expresese en letra

y en cifra) pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así mismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota.— Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Pesquera de Ebre, 3 de agosto de 1974.—El Presidente, P. A., (ilegible).

3942.—382,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 86.167-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 58.394-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 1999-6, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 5.903-4, de la Oficina Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 6.578-5, de la Oficina Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 732, 1 año, de la Oficina de Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 4.469-6, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 5.103-2, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 12.646-6, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3882.—450,00